Radicado: S 2024060431803 Fecha: 26/12/2024

Tipo: RESOLUCIÓN







## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **RESOLUCIÓN**

"Por medio de la cual se modifica el plazo establecido en la resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, en la cual se trasfieren recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia y se establecen los lineamientos para la ejecución del presupuesto transferido"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 2200 de 2022, Ley 489 de 1998, Decreto Compilatorio N° 111 de 1996, Decreto con fuerza de ordenanza N° 2020070002567 de 2020, Decreto Departamental N° 2021070000528 de 2021, Decreto Departamental N° 2024070004003 de 2024, Sentencias T-351 de 2021, T-105 de 2017, C-246 de 2017, C-113 de 2017, C-262 de 2016, C-258 de 2015 y Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y

## **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación de Antioquia transfiere a los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$10.436.729.677), con destinación específica para trasporte escolar, en los términos inicial en el artículo primero de dicha resolución.

Que el artículo Primero de la Resolución No. S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, señala que la trasferencia tendría como destinación específica la "cofinanciación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados del departamento de Antioquia y se establecen los lineamientos para la ejecución del presupuesto trasferido".

Que de conformidad que con el parágrafo quito del artículo primero en la parte resolutiva de la resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, indica que una vez transferidos los recursos, los municipios deberán contratar, adicionar y/o modificar los contratos y/o convenios, y ejecutar los recursos en la presente vigencia fiscal; en cuanto a la ejecución de estos

Que de acuerdo el artículo segundo numeral dos *(apropiaciones presupuestales)*, La transferencia de recursos se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024 del proyecto Desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados de Antioquia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000052000 del 3 de octubre del 2024

Que los municipios de Amalfi, Anorí, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Giraldo, Guatapé, Hispania, La Ceja, Peque, San Luis, San Rafael, Santa Bárbara, Sopetrán, Titiribí, Valdivia, Vigía del Fuerte, Yalí, Yondó, Marinilla, Valparaíso, La Unión, San Roque, La Pintada, Abejorral, Andes, San Juan de Urabá, Fredonia, Necoclí, Carolina del Príncipe, Venecia, Cañas Gordas, Jericó, San Carlos, Puerto Nare, Yolombó y Murindó mediante oficio solicitan al director encargado de la Dirección de Permanencia Escolar, la ampliación del plazo de

presentamos para firma.

ejecución, debido a que muchos de los municipios apenas lograron adelantar los procesos contractuales y dieron inicio a la ejecución finalizando el mes de octubre, lo no posibilitó la ejecución de la totalidad de los recursos dado que el calendario escolar 2024 finalizó en el mes de noviembre, sin embargo manifestaron que dichos recursos pueden ser utilizados en los primeros meses del calendario escolar 2025

Que se hace necesario modificar el Artículo Tercero de la resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, a los municipios de Amalfi, Anorí, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Giraldo, Guatapé, Hispania, La Ceja, Peque, San Luis, San Rafael, Santa Bárbara, Sopetrán, Titiribí, Valdivia, Vigía del Fuerte, Yalí, Yondó, Marinilla, Valparaíso, La Unión, San Roque, La Pintada, Abejorral, Andes, San Juan de Urabá, Fredonia, Necoclí, Carolina del Príncipe, Venecia, Cañas Gordas, Jericó, San Carlos, Puerto Nare, Yolombó y Murindó, relacionado con el plazo de ejecución, el cual quedará hasta el 31de marzo de 2025, esto garantiza lo establecido en el "parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 en el cual se establece que una vez cubiertos los costos de prestación del servicio educativo, las entidades territoriales destinarán recursos de la participación para educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres"

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación de Antioquia,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. Resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: Los municipios de Amalfi, Anorí, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Giraldo, Guatapé, Hispania, La Ceja, Peque, San Luis, San Rafael, Santa Bárbara, Sopetrán, Titiribí, Valdivia, Vigía del Fuerte, Yalí, Yondó, Marinilla, Valparaíso, La Unión, San Roque, La Pintada, Abejorral, Andes, San Juan de Urabá, Fredonia, Necoclí, Carolina del Príncipe. Venecia, Cañas Gordas, Jericó, San Carlos, Puerto Nare, Yolombó y Murindó, destinatarios de esta trasferencia tendrán hasta el 31 marzo de 2025 para ejecutar la inversión de los recursos transferidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, conservan su vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Janeth Serna Saldarriaga Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales – Educación	Diana Serna	20/01/24
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Asuntos Legales - Educación	dunne.	20/12/24
Revisó	Maria Liliana Mendieta – Directora de Asuntos legales – Secretaria de Educación	fuly o	20/dc/24.
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar (E) – Secretaria de Educación		20-12-2024